



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA PUESTA EN VALOR DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR DEL MAR EN LA REGIÓN CALLAO

La Congresista de la República, **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS** del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA PUESTA EN VALOR DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR DEL MAR EN LA REGIÓN CALLAO

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la promoción turística, la puesta en valor y la incorporación de la Festividad del Señor del Mar en las políticas públicas orientadas a la conservación del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad regional y el desarrollo del turismo religioso en la Región Callao.

Disposición Complementaria Final

Única. Coordinación interinstitucional

Encarguese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional del Callao y las entidades locales correspondientes, la adopción de medidas orientadas a promover la protección, difusión y valorización de la Festividad del Señor del Mar, en el marco de sus competencias y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:00:31-0500

Lima, junio del 2025



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:58:14-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:58:24-0500



Firmado digitalmente por:
CICCÍA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 17:51:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 17:47:24-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 17:59:05-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 18:07:22-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional la inclusión de la Festividad del Señor del Mar en las políticas públicas orientadas a la promoción del turismo religioso, la afirmación de la identidad regional y la protección del patrimonio cultural inmaterial en la Región Callao. Se trata de una medida declarativa, pero con un alto valor simbólico, social y cultural, que busca fortalecer la visibilidad y el reconocimiento institucional de una de las celebraciones más representativas del Callao.

La propuesta se sustenta en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, que obliga al Estado a conservar el patrimonio cultural de la Nación, y se encuentra en armonía con la Ley N.º 28296¹, que promueve la protección, registro y puesta en valor de manifestaciones tradicionales, incluyendo aquellas de naturaleza espiritual o ritual. Esta declaratoria permitirá canalizar estrategias de difusión y turismo vivencial bajo criterios de sostenibilidad cultural.²

La historia del Señor del Mar no puede separarse de uno de los hechos más trágicos en la memoria del Callao: el terremoto y posterior maremoto del 28 de octubre de 1746, que destruyó por completo el puerto y causó la muerte de casi toda su población. De un estimado de 5,000 habitantes, solo 200 sobrevivieron a la catástrofe. A raíz de este trauma colectivo, surgió una espiritualidad profunda ligada al mar y a la esperanza de redención.

En 1756, una década después del desastre, los esposos Casavilca hallaron una caja de madera en el fundo Aguilar, dentro de la cual se encontraba una imagen de Cristo, sorprendentemente representado en posición sedente. Esta particular iconografía inusual para el contexto católico tradicional fue interpretada como una señal divina. Con el paso del tiempo, el pueblo comenzó a rendirle culto bajo el nombre de Señor del Mar, atribuyendo su origen a uno de los buques naufragados durante el maremoto.³

Las primeras procesiones documentadas datan de 1775, lo que confirma su longevidad y continuidad en el tiempo. En 1931 se formalizó la organización del culto con la fundación de la Hermandad de Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, que hasta hoy se encarga de organizar los actos litúrgicos y custodiar el anda procesional. Esta estructura comunitaria ha permitido que la devoción se transmita de generación en generación, manteniéndose vigente incluso fuera del calendario oficial de celebraciones.⁴

Uno de los momentos más significativos ocurrió durante el terremoto del 24 de mayo de 1940. Temiendo un nuevo maremoto, los fieles llevaron la imagen hasta la orilla. La calma del mar, interpretada como un milagro, reafirmó su estatus como Patrono Jurado del Callao, título ratificado por juramento público de las autoridades locales.

¹ Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

² Constitución Política del Perú

³ El Comercio, "La historia detrás del Señor del Mar", 2023; sb callao.pe, Hermandad del Señor del Mar

⁴ Hermandad de Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar – Historia institucional.

Cada 28 de octubre, miles de chalacos acompañan al Señor del Mar en su recorrido por las principales calles del Callao. La festividad no solo convoca a fieles y pescadores, sino también a instituciones emblemáticas como la Marina de Guerra y el Club Sport Boys, quienes le rinden homenaje. La procesión detiene su marcha en lugares simbólicos como la Fortaleza del Real Felipe y sedes históricas locales, fortaleciendo su carácter de expresión integradora del sentir regional.

Durante la celebración, se manifiestan prácticas culturales como los cánticos religiosos, el uso de incienso por parte de sahumadoras, marchas con bandas y actos de fe colectiva que refuerzan el sentido de pertenencia. Más allá de octubre, la devoción continúa con misas mensuales, actividades de vestimenta de la imagen y reuniones devocionales, demostrando su fuerza como práctica viva del patrimonio inmaterial.

El valor histórico, simbólico y religioso de esta festividad ha sido reconocido oficialmente por el Estado peruano. En enero de 2016, el Ministerio de Cultura declaró la Festividad del Señor del Mar como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 010-2016-VMPCIC-MC. Esta decisión destaca su importancia como fuente de cohesión social, transmisora de valores y manifestación única de la religiosidad chalaca.⁵

El Señor del Mar reúne condiciones excepcionales para integrarse al circuito nacional de turismo religioso. A diferencia de otras devociones andinas o rurales, esta festividad se desarrolla en un contexto urbano y marítimo, lo que le otorga un perfil diferencial. Su inclusión en rutas como "Caminos del Papa León XIV", impulsadas por MINCETUR, abriría nuevas oportunidades para el Callao en términos de visibilidad, turismo cultural y dinamismo económico.⁶

Eventos similares como la Semana Santa en Ayacucho o la Virgen de la Candelaria en Puno ya han demostrado que el turismo religioso puede convertirse en un motor de desarrollo inclusivo cuando se articula con la identidad local. El Callao, con su puerto histórico, museos, gastronomía y cultura popular, está en condiciones de capitalizar esta oportunidad.

El turismo religioso generó más de 52 millones de dólares en 2024 según cifras de MINCETUR, gracias a más de 13 mil turistas extranjeros y cientos de miles de viajes internos motivados por la fe. El posicionamiento del Señor del Mar dentro de estas estrategias permitiría al Callao ampliar su base económica, tradicionalmente centrada en el comercio portuario, e incorporar actividades ligadas a servicios, artesanía, gastronomía y emprendimientos turísticos.⁷

La articulación de la festividad con otras rutas históricas y culturales del Callao también permitiría reforzar la imagen de la región como un destino seguro, patrimonial y espiritual, superando los prejuicios mediáticos y generando nuevas oportunidades de inversión pública y privada.

⁵ Resolución Viceministerial N.º 010-2016-VMPCIC-MC: Declaran la Festividad del Señor del Mar como Patrimonio Cultural de la Nación.

⁶ Rutas culturales y religiosas 2024: Caminos del Papa León XIV, Callao.

⁷ El turismo religioso genera más de US\$ 52 millones en Perú en 2024.



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Festividad del Señor del Mar encarna la historia, la fe y la identidad de un pueblo que renació de una tragedia. Su permanencia en el tiempo no es producto del azar, sino del arraigo espiritual y cultural que representa para miles de peruanos, especialmente para los chalacos que, generación tras generación, han mantenido viva esta devoción como una herencia de memoria, resistencia y esperanza.

Este proyecto de ley, al declararla de interés nacional, reconoce su valor no solo como símbolo religioso, sino también como una herramienta de cohesión comunitaria, de dinamismo turístico y de afirmación cultural. En tiempos donde se requiere reconstruir el tejido social desde lo local, iniciativas como esta permiten articular la fe con el desarrollo, la tradición con la inclusión, y la cultura con el crecimiento sostenible.

II.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 29408 – Ley General de Turismo
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la presente ley no modifica, deroga ni sustituye ninguna norma existente en el ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, su promulgación tiene efectos complementarios y orientadores en el ámbito de la formulación de políticas públicas, al establecer el reconocimiento legal de interés nacional sobre una expresión cultural viva, como lo es la Festividad del Señor del Mar. En consecuencia, su declaratoria servirá como base normativa para que los sectores competentes especialmente el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Gobierno Regional del Callao incorporen esta festividad en sus planes, programas y estrategias sectoriales.

Asimismo, esta norma permite generar articulaciones interinstitucionales y descentralizadas dentro del marco legal existente, promoviendo acciones de promoción turística, conservación del patrimonio inmaterial y fortalecimiento de la identidad cultural sin requerir la creación de nuevos regímenes legales. Su vigencia reafirma el principio de interculturalidad recogido en la Constitución Política del Perú y fortalece el enfoque territorial en la ejecución de políticas públicas.

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al tener naturaleza declarativa, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni compromete recursos adicionales del erario público. Su implementación no requiere la creación de nuevas entidades ni la modificación de estructuras administrativas, por lo que no representa un costo directo para el Estado. En cambio, establece un marco normativo que habilita a los sectores competentes a incorporar la Festividad del Señor del Mar en sus estrategias existentes de promoción cultural y turística, haciendo uso de sus competencias y recursos ya asignados conforme a la programación multianual.



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Desde el punto de vista del beneficio, esta norma permite visibilizar y potenciar una manifestación de alto valor patrimonial que puede convertirse en motor de desarrollo local. El reconocimiento de la festividad como asunto de interés nacional facilita su inclusión en rutas turísticas, actividades culturales y estrategias de fortalecimiento de identidad regional, con efectos positivos en la economía local del Callao, especialmente en sectores como la gastronomía, el comercio, el turismo vivencial y los servicios. En suma, se trata de una medida de bajo costo fiscal pero de alto impacto social, cultural y económico.

V.- VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con los objetivos del Acuerdo Nacional, en particular con el punto 12, referido al Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y la promoción y defensa de la cultura y del deporte.

VI.- RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2024-2025, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema:

45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.